



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-20/2019**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DENUNCIADOS:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/14/2019**

**MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**

Mexicali, Baja California, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vista por un lado, la cuenta de la Secretaría General del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en la cual hace constar que acorde a la razón actuarial de diez de julio de año en curso, el plazo de veinticuatro horas, otorgado a los partidos políticos denunciados del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, para que señalaran domicilio procesal en esta ciudad, al día de hoy ha transcurrido en exceso, sin que se hubiera recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional; y por otro lado el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Hágase efectivo el apercibimiento efectuado a los partidos políticos denunciados del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, en proveído de diez de julio del presente año, toda vez que no señalaron domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, por lo cual las subsecuentes notificaciones se les realizarán por estrados.

SEGUNDO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo plenario de veintiséis de junio del año en curso, en que se ordenó la reposición del



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente.

TERCERO. Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

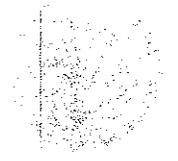
Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Leobardo Loaiza Cervantes]

[Handwritten signature of Alma Jesús Manríquez Castro]



[Faint, illegible text from a stamp or stamp impression]